

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020), convocadas por Orden de esta Consejería de 14 de marzo de 2005 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen

sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE 2003  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: ..... DIRECCION GERENCIA

**CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA SEVILLA**

2138110	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	1	F	PLD,SO	A			DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	13.848,72	3	LDO. DERECHO		CORCOBA
2138310	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	1	F	PLD,SO	A			DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	13.848,72	3	LDO. DERECHO		GRANADA
2138510	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	1	F	PLD,SO	A			DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	13.848,72	3	LDO. DERECHO		HUELVA
2138710	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	1	F	PLD,SO	A			DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	13.848,72	3	LDO. DERECHO		JAEN
2138910	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	1	F	PLD,SO	A			DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	13.848,72	3	LDO. DERECHO		MALAGA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5**

**PLAZAS TOTALES: 5**

Ver Anexo II en página 18 del BOJA núm. 20 de 31.1.2005

## UNIVERSIDADES

*CORRECCION de errata a la Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (BOJA núm. 214, de 3.11.2005).*

Advertida errata por omisión en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 39, columna de la izquierda, en el punto 9 en la letra b) a continuación de la última línea debe insertarse lo que sigue:

«... ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de...»

Sevilla, 3 de noviembre de 2005

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 24 de octubre de 2005, por la que se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su categoría de plata, a funcionarios de la Policía Local de diversos municipios.*

La Consejería de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, puede conceder premios, distinciones y condecoraciones a los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones. El Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, por el que se crea la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, establece la concesión de la misma como reconocimiento a las acciones, servicios y méritos extraordinarios realizados por funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, por Vigilantes Municipales y excepcionalmente, por personas ajenas a dichos Cuerpos que colaboren con los mencionados funcionarios, con actuaciones que eviten situaciones de riesgos personales o catastróficos o colaboren de forma trascendental a mantener la seguridad ciudadana, concurriendo excepcionales cualidades de valor, abnegación, capacidad o eficacia, en beneficio de la sociedad. Determinándose el procedimiento a seguir para su concesión en la Orden de la Consejería de Gobernación de 26 de septiembre de 2003.

En el expediente instruido al efecto, por la Dirección General de Política Interior, queda suficientemente acreditado que en las actuaciones de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y del Vigilante Municipal, que a continuación se relacionan, concurren méritos suficientes, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 4.º de referido Decreto 201/1991.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Política Interior.

#### D I S P O N G O

Artículo único. Se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, a los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y al Vigilante Municipal, que a continuación se relacionan:

- Don Antonio Pérez Bazán, Subinspector del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Don Inocencio Navarro García, del Cuerpo de la Policía Local Oficial del Ayuntamiento de Albolote (Granada).

- Don Francisco Ramírez López, Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Albolote (Granada).
- Don Francisco José Alarcón Gutiérrez, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Colmenar (Málaga).
- Don Domingo Alvarez Batista, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Don Manuel Berrocal Ruiz, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).
- Don Vicente Canales Peña, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).
- Don Miguel Angel García Martínez, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).
- Don José Luis García Ruiz, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).
- Don José María Jiménez Ramírez, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Albolote (Granada).
- Don Salvador Morillas Chávez, Vigilante Municipal del Ayuntamiento de Lecrín (Granada).
- Don José Javier Olea Gómez, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).
- Don Francisco Javier Piña Sotillo, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Albolote (Granada).

Sevilla, 24 de octubre de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 24 de octubre de 2005, por la que se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su categoría de Oro, a título póstumo, a la funcionaria del Cuerpo de Policía Local de Canena (Jaén), doña María Vilches Núñez.*

El Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, por el se crea la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, establece la condecoración como reconocimiento a las acciones, servicios y méritos extraordinarios realizados por los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, en cuyas actuaciones concurren excepcionales cualidades de valor, abnegación o eficacia, en beneficio de la sociedad, a resulta de las cuales las personas propuestas queden afectadas de lesiones que, al menos, produzcan incapacidad permanente.

El referido Decreto señala que la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, podrá llevar aneja un premio en metálico, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de la Junta de Andalucía, que tendrá en cuenta la graduación de las lesiones sufridas y se ponderará dentro de los límites, máximo 24 mensualidades del 200% y mínimo de 12 mensualidades del 200%, de las retribuciones básicas devengadas en la fecha del hecho causante.